

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Jueves 8 de Marzo de 1962

No. 57

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Se aprueba en todas sus partes la Escritura Constitutiva y Estatutos de la Cooperativa de Transportes Urbanos «27 de Mayo» . . . . . Pág. 545

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

Marcas de Fábrica . . . . . 550

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 551  
 Titulos Supletorios . . . . . 558  
 Citación . . . . . 559  
 Notificación . . . . . 559  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 560

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio del Trabajo**

Se aprueba en todas sus partes la Escritura Constitutiva y Estatutos de la Cooperativa de Transportes Urbanos «27 de Mayo»

FULVIO GRANERA PADILLA,

Jefe del Departamento de Asociaciones y de Relaciones Sociales de la Inspección General del Trabajo,

**CERTIFICA:**

Que a los folios 160 a 167 y 167 a 183 del Tomo VII del Libro de Registros de Cooperativas, que lleva este Departamento, se encuentran registrados la Escritura Constitutiva y Estatutos de la Cooperativa de Transportes Urbanos «27 de Mayo», que literalmente dicen:

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes la Escritura Constitutiva y Estatutos de la Cooperativa de Taansportes Urbanos «27 de Mayo» que dicen así: Testimonio. Escritura Número Veintidós. Cooperativa de Transportes Urbanos «27 de Mayo». En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro de la tarde del veinticinco de Agosto de mil

novecientos sesenta y uno. Ante mí, Manuel Monterrey Solórzano, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y ante los testigos instrumentales idóneos de mi conocimiento personal hábiles en derecho para testificar en materia de cartulación, de todo lo cual doy fe que al final de este instrumento nominaré comparecen accionando los señores Humberto Santamaría Sáenz, casado; Orlando Leiva Bolaños, casado; Manuel Hernández Lovo, casado; Marvin Leiva, casado; Pablo Obregón, soltero; Manuel Martínez Morales, casado; Socorro de Martínez, casada; Felipe Martínez Morales, casado; Nicasio Martínez Morales, casado; José Arias Mercado, casado; José Mariano Mercado Briones, soltero; Rosa Roque Martínez, casada; Olimpia Arias Briones, soltera; Humberto Espinosa Mayorga, casado; Gustavo Espinosa Rivas, soltero; Moisés Espinosa Rivas, soltero; Albertina Rivas de Espinosa, casada; Gabriel Cardoza Loáisiga, casado; Ramón García Luna, casado; Olimpia Su de García, casada; Olga Frech, casada; Sucre Eifas Frech, soltero; Rolando Vega, casado; Adolfo Vega Mejía, casado; Anita Flores, soltera; Anita Rocha de Querrero, casada; Carlos Rocha Querrero, soltero; José Tomás Querrero Rocha, soltero; José Angel Meléndez, casado; Diana Santamaría Vega, soltera; Rosa Vega de Santamaría, casada; María Martínez de Calderón, casada; todos mayores de edad, empresarios y de este domicilio, de mi conocimiento personal y capaces legalmente para obligarse y contratar, de todo lo cual doy fe, procediendo los comparecientes por sí y cada uno de ellos en su propio nombre y representación, dijeron que han convenido en organizar la sociedad Cooperativa de Transportes Urbanos denominada «27 de Mayo», de acuerdo con el Código del Trabajo vigente y que al efecto constituyen la mencionada sociedad cooperativa sobre las bases y estipulaciones siguientes:

Primera: La cooperativa se regirá bajo la razón social Cooperativa de Transportes Urbanos «27 de Mayo», y tendrá su domicilio para todos los efectos legales en esta ciudad capital,

Segunda: La duración de la Cooperativa será por tiempo indefinido.

Tercera: El objeto de la Cooperativa será:

a) Fomentar el progreso socio-económico de sus asociados, sin ánimo de lucro, trabajando conjuntamente de acuerdo con los principios universales del sistema cooperativo, y representar a sus miembros en las gestiones ante los poderes del Estado; b) Prestar servicios de transportes de pasajeros urbanos, que circulan en la línea o vía llamada Campo Bruce, que actualmente sale del Barrio «Río Sol», al Rastro Modelo, pasando por los Barrios Riguero, Campo Bruce, Mercado Central, Escuela de Artes, Botonera y anexos, comprendiendo las paradas intermedias establecidas en todo su recorrido; c) Regular el tránsito en toda la línea o vía en cooperación con las autoridades de tránsito; d) Fomentar la economía entre sus asociados, ofreciéndoles la oportunidad de acumular en ella sus ahorros y conceder préstamos, estableciendo un servicio de crédito para el mantenimiento y conservación de los vehículos de los asociados, así como a desarrollar cualquier otra actividad económica que tienda a mejorar las condiciones de vida de los socios y del transporte urbano en la citada vía; e) La adquisición de vehículos para servicios en la línea o vía de transportes de la cooperativa; f) Creación de nuevos servicios cuando sean necesarios en la vía o vías que se establezcan.

Cuarta: *Responsabilidad.* Será limitada a las acciones o aportaciones de los asociados, o sea que cada uno responde solamente por las obligaciones de la cooperativa, con el valor de sus acciones o certificados de aportación, suscritos y pagados.

Quinta: *Recursos Económicos o Capital Social.* El Capital Social será ilimitado y estará representado por acciones o certificados de aportación de Cien Córdoba por cada cooperador; por los excedentes y ahorros que se obtengan.

Sexta: *De los Miembros:* Podrán ser admitidos como miembros toda persona natural o jurídica que sean dueñas, condueñas o empresarias de autobuses dedicados al transporte de pasajeros sobre la línea urbana de que se hizo mención en la cláusula Tercera, de esta escritura. Al admitirse como miembro debe pagar el valor de una acción que será nominativa y solo podrá transferir mediante acuerdo del Consejo de Administración o Junta Directiva. La admisión y la separación involuntaria solamente podrá ser acordada por el Consejo de Administración, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos, en los cuales se fijarán los derechos y obligación de los asociados. Es entendido que nadie podrá ser excluido por el hecho de no pagar sus cuotas sociales por un término

menor de tres meses. Para la exclusión involuntaria será necesario el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en Asamblea General Extraordinaria.

Séptima: *Gobierno.* Estará a cargo de los siguientes organismos: a) Asamblea General, que será la autoridad suprema; b) Consejo de Administración o Junta Directiva; y c) Comité de Vigilancia. Los acuerdos de la Asamblea General serán obligatorios para los presente y ausentes. Habrá Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, siendo necesario para su verificación la concurrencia de las dos terceras partes de los miembros registrados en el libro respectivo, y que estén al día en sus obligaciones. Las Ordinarias se celebrarán cada primero de Septiembre y las extraordinarias cada vez que lo acuerde la Junta Directiva. Si en la primera citación no se obtuviera el Quorum se hará una segunda con cinco días de anticipación y entonces se verificará con los que asistan. Cada miembro tendrá un solo voto, no importando el número de acciones o certificados pagados. Se podrá representar mediante carta a los padres, hermanos, cónyuges o hijos, no pudiendo representar a más de dos asociados. La Junta Directiva será el órgano ejecutivo de la Asamblea General. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por el período de un año, pero si la Asamblea General cree conveniente por sus méritos, actuaciones y satisfacción de su trabajo, pueden elegirlos de nuevo en su totalidad o parte de ellos. La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros: Un Presidente, un vice Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal; La Junta de Vigilancia estará integrada por un presidente, un Secretario y un Vocal, que serán electos por la Asamblea General. En caso de falta absoluta se procederá a la reposición en Asamblea General. El Fiscal y el Comité de Vigilancia tendrán a su cargo la fiscalización de todas las actividades de la Cooperativa y por ella cuando tuvieran motivos fundados podrán suspender en sus funciones a cualquier miembro de la Directiva mediante acuerdo escrito de todos sus miembros, convocando luego para una Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes a la suspensión. La Asamblea General podrá decretar la destitución o revocar la resolución del Comité de Vigilancia previa audiencia del suspenso, a quien se le notificarán los cargos por escrito con diez días de anticipación a la celebración de la Asamblea en la que tendrá derecho de rendir las pruebas que crea convenientes.

Octava: *Representación.* El Presidente y el Fiscal de la Junta Directiva serán los responsables legales de la Cooperativa y conjunta o separadamente podrán otorgar po-

deres especiales autorizados por la Junta Directiva y el Comité de Vigilancia.

**Novena: Caución.** Todo funcionario o empleado de la Cooperativa que maneje dinero en valores efectivo deberá rendir una fianza cuyo monto será determinado por la Directiva y cuyo costo será pagado por la Cooperativa. Todas las cantidades de dinero pertenecientes a la Cooperativa se mantendrán depositadas en una institución bancaria designada mediante acuerdo escrito por la Directiva. Para retirar fondos serán necesarias las firmas del Presidente de la Junta Directiva, del Fiscal y el Tesorero los cuales no podrán ser parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**Décima:** Los comparecientes manifiestan que en este acto exigen la siguiente Junta Directiva y Comité de Vigilancia provisionales que durarán en sus funciones hasta la reunión de la próxima Asamblea General en que se elegirán la Junta Directiva y el Comité de Vigilancia con carácter definitivo. *Junta Directiva:* Presidente, don Humberto Santamaría Saenz; Vice-Presidente, don José Arias Mercado; Secretario, don Orlando Leiva Bolaños; Tesorero, don Manuel Hernández; Fiscal, don Miguel Martínez Morales. *Comité de Vigilancia:* Presidente, don Humberto Espinosa Mayorga; Secretario, don Adolfo Vega Mejía, y Vocal don José Angel Meléndez.

**Décima Primera:** Por lo menos una vez cada seis meses se contratarán los servicios de un auditor para practicar un auditoriaje en las cuentas y registros de la entidad mediante un informe escrito a los socios.

**Décima Segunda:** Las condiciones a que se sujetarán los préstamos que otorgue la Cooperativa a sus asociados, para mantenimiento y reparación de vehículos se establecerán en los Estatutos o un reglamento especial que se aprobará en Asamblea General. Así se expresaron los comparecientes a quienes instruí sobre el alcance y valor de esta escritura, su objeto, el de las cláusulas que contiene, las renunciaciones hechas tanto implícitas como concretamente y la necesidad de la inscripción del testimonio que libre y de los Estatutos en las oficinas gubernamentales respectivas. Y leída que les fue por mí el Notario, toda esta escritura a los comparecientes, en presencia de los testigos, señora Dolores de Farfán y Gustavo Adolfo Vega Pasquier, ambos casados, oficinistas y de este domicilio, la encontraron conforme, la aprueban y ratifican sin hacerle ninguna modificación y firman todos conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. Entrelíneas y que estén al día con sus obligaciones—representar a más de dos asociados—La Primera — Segunda — Vega. — Valen — En-

mendados—sales—Tercera—revocar—y sellar—valen.—Testado—Secretario—no vale. Enmendado—Junta Directiva—del Fiscal—María Martínez de Calderón—Río Sol—vale. Lineado—casado, dos—Vale. Enmendado, casado—casado—Vale.—Lineado—y el Comité de Vigilancia—Junta Directiva—Los Estatutos—vale.—Doy fe de todo lo relacionado.—H. Santamaría S. — José Arias M., O. Leiva, Manuel Hernández Lovo, Miguel Martínez Morales, Humberto Espinosa, José Tomás Guerrero Rocha, Gabriel Cardoza L., Felipe Martínez Morales, Nicasio Martínez, Suce E. Frech, Olga Frech, José Angel Meléndez, Diana Santamaría Vega, Rosa de Santamaría, Rolando Vega, A. Vega, José Mariano Arias, Socorro de Martínez, Olimpia Arias, Rosa Roque M., Ana de Guerrero, Carlos Guerrero, Anita Flores de Hernández, Enriqueta Alfaro, Pablo Obregón F., María Martínez de Calderón, Albertina R. de Espinosa, Gustavo Espinosa R., Moisés Espinosa R., Marvin Leiva, Ramón García Luna, Olimpia Su Llanes de García, Dolores de Farfán, G. A. Vega P.,—*Manuel Monterrey Solórzano.*

Pasó ante mí del frente del folio veintiocho al reverso del folio treinta y tres de mi protocolo número diez y seis que llevo en el corriente año, y a solicitud del señor Miguel Martínez Morales, Fiscal, de la Cooperativa de Transportes Urbanos «27 de Mayo», en tres hojas útiles que rubrico, sello y firmo, extendiendo esta primera copia, en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, haciendo constar que no agrego timbres fiscales por estar exenta de impuestos la Cooperativa de conformidad con los Artos. 13 y 218 C. T.—Lineado.—o—de—vale.—(f) *Manuel Monterrey Solórzano.* (Hay un Sello del Notario). Estatutos de la Cooperativa de Transportes Urbanos «27 de Mayo». Capítulo I. Nombre y Finalidades. Art. 1o.—Esta Cooperativa será denominada Cooperativa de Transportes Urbanos «27 de Mayo», cuyos vehículos circulan actualmente sobre la vía que comienza en el Barrio Río Sol, y termina en el Rastro Modelo, pasando por los barrios Riguero, Campo Bruce, Mercado Central, Escuela de Artes, la Botonera, comprendiendo las paradas intermedias establecidas en su recorrido y sus anexos pudiendo ampliar su radio de acción si fuere necesario. Art. 2o.—La Cooperativa «27 de Mayo», se organiza con las finalidades establecidas en su acta constitutiva que son las siguientes: a) Fomentar la economía entre sus asociados, ofreciéndoles las oportunidades de acumular en ella su ahorro. b) Ofrecer a sus asociados la oportunidad de administrar sus fondos para su propio beneficio. c) Proporcionar a éstos facilidades de crédito al tipo legal de interés para fines de adquisición de

nuevos vehículos y reparación de los existentes. d) Levantar el nivel moral de sus asociados, fomentando el sentido del deber, la cooperación y la honestidad. c) Auspiciar el acercamiento de patrones y trabajadores sobre bases de justicia, respeto mutuo y subordinación a la ley y su colaboración al perfeccionamiento de los métodos de trabajo. f) Prestar su colaboración a las autoridades de trabajo y del tránsito y responder a sus consultas, lo mismo que a las de otras cooperativas. g) Velar por el cumplimiento del Código, Leyes y Reglamentos de Trabajo y Tránsito, denunciando ante las autoridades competentes, las irregularidades que en su aplicación ocurran. h) Intervenir en la forma que ordena la ley en la integración de la Junta de Conciliación, Comisiones de salario Mínimo, Tribunales de Trabajo, Regulaciones de Tránsito. i) Obtener el mejoramiento económico, mediante la importación directa de los *vehículos* y artículos de su consumo o compra en el mercado de los mismos y de su distribución, tales como vehículos, combustibles, lubricantes, repuestos, de usos comunes. j) La instalación de un taller de reparaciones mecánicas para servicio de los asociados. k) Reglamentar la creación de nuevos servicios cuando sean necesarios en las vías que se establezcan. 1) Está prohibido a la Cooperativa: La propagación de ideas exóticas que dañen la soberanía nacional o contraríen la forma Republicana y democrática del gobierno, el orden público, la moral o las buenas costumbres. 2) Asociarse a organismos internacionales que contraríen las finalidades. 3) Promover, declarar o ayudar a realizar huelgas ilícitas. 4) Admitir como miembros a personas que no reúnan las calidades y condiciones señaladas en el acta constitutiva de la Sociedad. Capítulo II. De las Obligaciones. Art. 3o. La Cooperativa está obligada a llevar: a) Sellados, registrados, por el Departamento de Asociaciones del Ministerio del Trabajo los siguientes libros: 1) de Actas y Acuerdos de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión se levantará el acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquier asociado tiene derecho a que se haga constar el sentido en que pronunció su voto. 2) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese a la Cooperativa, y anotando al que deje de pertenecer a ella. 3) De Contabilidad de Ingresos y Egresos de la Cooperativa, haciendo constar en los primeros los nombres de los que han hecho cada entero y sus motivos y en los segundos el objeto de cada gasto y el número y

la fecha del acuerdo que lo autorizó. 4) De Registro de los dueños de los autobuses, que tienen derecho a circular en la vía, con expresión del nombre, apellido y dirección de cada uno. 5) De registro de los autobuses que tienen derecho a circular en la vía, con expresión de Placa, año (tarjeta de circulación). 6) De contabilidad de Ingresos y Egresos de mantenimiento, haciendo constar en los primeros los nombres de los que han hecho cada entero y sus motivos; en los segundos el objeto de cada gasto, el número y la fecha del acuerdo que lo autorizó. 7) A llevar talonarios en que consten todos los ingresos de cada uno de los cuales debe extenderse el correspondiente recibo. 8) A llevar un archivo de toda la correspondencia. 9) A informar por escrito al Inspector del Trabajo, y al Departamento de Asociaciones del Ministerio del Trabajo, todo cambio que hubiere en la Junta Directiva, o representaciones y el motivo de sus cambios dentro de diez días de ocurrido. 10) A proporcionar con puntualidad y exactitud los informes que le soliciten las autoridades del Trabajo y del Tránsito acerca de la organización y actividades de trabajo. 11) A llevar cada seis meses al Inspector del Ministerio del Trabajo una lista de todos los miembros expresando el nombre completo de los asistentes y retirados. 12) A mantener los fondos depositados en una institución bancaria tanto de la Cooperativa como los de mantenimiento de administración de trabajo, sin hacer una erogación que no haya sido previa y legalmente acordada y que no conduzca a la realización de los fines para que fue creada la Cooperativa. 13) A separar a los miembros que por sus actividades violatorias de las leyes de trabajo, tránsito o de las presentes normas pusieren en peligro el prestigio o la existencia de la Cooperativa. 14) Regular las actividades de tránsito de los autobuses de la Línea de acuerdo con el Jefe de Tránsito. 15) Nombrar el personal administrativo. Capítulo III. De los Socios. 1) Condiciones para ser Miembro. Art. 4o. Para ser miembro de la Cooperativa, se requiere: a) Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser dueño o condueño de un autobús, inscrito y registrado su derecho de vía en la Cooperativa de Transportes Urbanos «27 de Mayo». b) Solicitar por escrito a la Junta Directiva, ser admitido como miembro comprometiéndose a cumplir los Estatutos de la Cooperativa, leyes y reglamentos de trabajo. c) Ser admitido por la Junta Directiva. d) Pagar la cuota de admisión. e) Saber con su actuación y su conducta, conservar la calidad de Miembro. 2) Condiciones para ser socio activo: a) Además de las estipuladas en este Art. 4 número 1 y los incisos anteriores; es-

tar al día con sus cuotas mensual y las especiales que establezcan los estatutos vigentes.

**Art. 5. Obligaciones de los Miembros:** Los miembros están obligados y sus empleados: a) A acatar las disposiciones establecidas en estos estatutos y las que legalmente emanen de la Asamblea General o por la Junta Directiva. b) A aceptar y desempeñar los cargos y comisiones que, por medios y para fines correctos y legales, se le confiaran por la Asamblea General, Honoríficamente. c) A pagar puntualmente las cuotas ordinarias, las extraordinarias decretadas y las multas que en calidad de sanción disciplinaria les imponga la Asamblea General o la Junta Directiva en su caso. d) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias de la Asamblea General y a la extraordinaria legalmente convocada. e) Hacer cuanto esté razonablemente a su alcance por la realización de los fines que conforme a la Ley persigue la Cooperativa. f) A conducirse en todo momento con corrección y caballerosidad, para hacer honor a la Cooperativa a que pertenece.

**Art. 6. Cuotas.** a) Los miembros de la Cooperativa al ingresar deben de pagar una cuota de ₡ 50.00 y no gozará de los derechos y privilegios hasta que la haya cancelado. b) Una cuota diaria de ahorro de ₡ 5.00. c) Una cuota diaria de mantenimiento y administración de ₡ 6.00 d) Una cuota de socio activo mensual de ₡ 5.00.

**Art. 7. Derechos de los Socios Activos.** Cada uno de los socios activos de la Cooperativa tienen los siguientes derechos: a) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General, hacer mociones y emitir su voto en el sentido que a él le parezca mejor, pudiendo pedir que se consigne en el Acta. b) Interpelar, averiguar, respecto a sus actuaciones oficiales a los que desempeñan algún cargo o comisión de la cooperativa. c) Pedir que se le muestre el libro de contabilidad de la Cooperativa o el de mantenimiento y que se le den los informes que al respecto pidiere. d) Renunciar o retirarse de la Cooperativa cuando así lo desee. e) Solicitar créditos.

**Art. 8. Dejan de ser Miembros.** La calidad de Miembro se pierde por ser excluido o retirarse tácitamente de la Cooperativa, o por muerte. a) Pueden ser excluidos: 1) Aprobado por las dos terceras partes de los miembros presente en la Asamblea General. El socio así afectado deberá ser notificado, por el Secretario de la Junta Directiva, con diez días de anticipación a la Asamblea General. 2) El que faltare a las obligaciones contraídas a favor de la Cooperativa. 3) El que por sus actividades ilícitas, culpa, negligencia o descuido causare perjuicios graves a la Cooperativa o pusiere en peligro su estabilidad. 4) Por conducta notoriamente viciada. b) Se retiran tácitamente. 1) Por haber perdido el requisito exigido para ser

miembro. Deja de ser dueño de Bus con su derecho de vía, que estaba inscrito legalmente en la Cooperativa. 2) El que faltare a más de tres sesiones consecutivas de Asamblea General, sin demostración de causa justificada. 3) El que durante más de un mes dejare de pagar las cuotas de ahorro diaria a que está obligado, sin demostrar la causa justa, pierde todos los derechos de socio activo. (Durante el mes debe ahorrar 15 días como mínimo). 4) El que dejare de pertenecer a la Cooperativa tendrá que llenar todo el proceso de nueva admisión cuando quisiera volver a ella.

**Art. 9. Devolución.** a) En caso de los retiros contemplados en el Art. 8 anterior, sólo tendrá derecho a un 95% de su aportación que le correspondiere por sumas depositadas en calidad de ahorro de la Cooperativa, y ser entregados en un término del mes a partir de la presentación de la solicitud al Secretario de la Junta. Pero si se tratare de los fondos de mantenimiento y administración no tendrá derecho a reclamarlos. b) En caso de fallecimiento, si los herederos del miembro cooperado, no deseen continuar en la Cooperativa, tendrá los mismos derechos que los anteriores y ser entregados en un término de 15 días, a partir de la presentación de su solicitud, al Secretario de la Junta Directiva previa identificación. c) Cuando fueren varios los miembros, los que deseen terminar sus relaciones con la Cooperativa y si el reintegro, la Junta Directiva, considera que puede perjudicar el desenvolvimiento económico de la misma, se harán en un período prudencial no mayor de un año.

**Capítulo IV. Organización y Gobierno de la Cooperativa.**

**Art. 10.** El Gobierno de la Cooperativa, administración y mantenimiento de trabajo de autobuses estará a cargo del Presidente y de los organismos siguientes: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Junta de Vigilancia. Asamblea General.

**Art. 11.** La Asamblea General es la reunión de todos los miembros de la Cooperativa. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Cooperativa, sus resoluciones tomadas de acuerdo en estos estatutos obligan a presentes y ausentes.

**Art. 12.** La Asamblea General ordinaria se reunirá cada seis meses, sin necesidad de convocatoria a las 7 de la noche, del primer viernes del mes de Septiembre y a las 7 de la noche del primer viernes del mes de Marzo. Se hará un recordatorio para la Asamblea Ordinaria con cinco días de anticipación por medio de cualquier diario de los de mayor circulación y se publicará en los pizarrones en las dos terminales de autobuses oriental y occidental. No habiendo quorum, después de media hora a la señalada legalmente, no se realizará la sesión.

**Art. 13.** La Asamblea Geueeral se reunirá en Sesión Extraordinaria cuando así

lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten dos terceras partes de los miembros activos. Para este efecto la Asamblea General será convocada por la Junta Directiva con la expresión de lugar, día, hora y puntos a tratar en la reunión, mediante citación publicada tres días anticipadamente y publicada en diarios de la localidad. En caso de negativa o falta de la Junta Directiva el Inspector del Trabajo a solicitud de más de quince miembros activos deberá convocar con las formalidades expresadas a la Asamblea General. Art. 14. — Constituye quorum en la Asamblea General la presencia de las dos terceras partes de los socios activos. En caso de no-reunirse ese número se citará por segunda vez y se celebrará la Asamblea General con los socios activos que asistan.

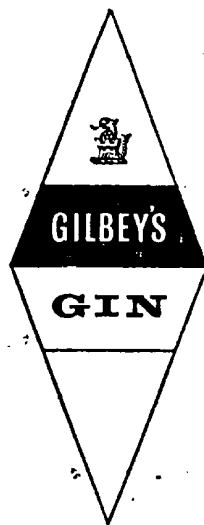
(Continuad)

### Ministerio de Economía

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 28360—B/U Nº 358088—\$ 20.90

La firma W & A. Gilbey Limited, domiciliada en Londres, N. W. 1, Inglaterra, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Ginebra y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 52, (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y dos. —J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 28361—B/U Nº 358089—\$ 29.40

La firma Shell International Petroleum Company Limited, domiciliada en Londres, E. C. 3., Inglaterra, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

### Colas Shelmac

para: Materiales de construcción y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 15;

Carnea, Clavus, Livona, Nerita, Rímulita, Supershell, Talona, Talpa, Tellus, Unedo, Vitrea, Aeroshell



para: Aceites y grasas no alimenticias y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 18;

### Nonidet

para: Detergentes y jabones y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 6;

### Versatic

para: Productos químicos industriales y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 8;

Aqualín, Astonex, Bladex, Dielmoth, Diptona, Ensodil, Gramevin, Supona, Telodrin, Vetox

para: Todos los productos incluidos en la Clase 8 especialmente productos químicos para usarse en agricultura, horticultura y silvicultura; insecticidas, larvicidas, fungicidas, matamalezas; desinfectantes de semillas, Clase 8;

Butagas, Propagas, Shellane, Shellgas



para: Gaslíquido y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 18, (Aceites y grasas no alimenticias); Aparatos de gas líquido, tales como estufas y lámparas y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 37, (Aparatos de calefacción), iluminación y ventilación, excluyendo los eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Enero de mil novecientos sesenta y dos. —J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 28358—B/U Nº 358086—\$ 7.00

Constantino Campos Paiz, de este domicilio, mediante apoderada Ernestina Campos de Medina, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### CHOCOLATIN

para: Un alimento nutritivo para niños, adultos y ancianos, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

Nº 28407—B/U Nº 358095—¢ 7.20  
Norman Caldera, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita registro este Nombre Comercial:

**Calera o Caldera Industrial,  
Sociedad Anónima (S.A.)**

para: Detergentes y jabones, cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador, productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios en general y alimentos para animales.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.  
3 2

**SECCION JUDICIAL**

**REMATES**

Nº 28592—B/U Nº 346706—¢ 12.00  
Diez y media mañana catorce Marzo entrante, local este Juzgado, remataráse mejor, predio urbano, casa y solar, ubicado cantón Parroquia Diriamba, mide doce varas frente por treinta varas fondo, lindante: oriente, Petrona Díaz; poniente, Josefa Flores; norte, Dionisio Flores; sur, calle; inscrito Asiento Quinto, Folios 191 y 203, Tomos 148 y 180. Finca Número 51, Libro Propiedades, Registro Público Carazo.

Base: Siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.  
Ejecución: María Epifania Silva de Quintanilla contra Juan Castro Malena.  
Oíránse posturas legales.  
Dado Juzgado Civil Distrito por la Ley.—Diriamba, veintiseis Febrero mil novecientos sesentidos.—Pedro J. Pérez.—J. Salmerón, Srío.  
Es conforme.  
3 3

Nº 28599—B/U Nº 358198—¢ 6.00  
Diez mañana catorce Marzo próximo, local Juzgado Trabajo venderáse al martillo bicicleta Phillips y dos taladros eléctricos con sus respectivos cordones.  
Ejecuta: Simón Bojorge.  
Ejecutado: Carlos Navarrete  
Dado Juzgado del Trabajo.—Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Gonzalo Uccón Vela, Juez Unico del Trabajo.  
3 3

Nº 28607—No B/U 364708—¢ 8.00  
Diez mañana, próximo trece de Marzo año en curso, subastaráse local este Juzgado, finca rústica, ubicada Comarca «Malacaguás», jurisdicción de Matiguás, departamento de Matagalpa, de doscientas manzanas de extensión superficial, carrileada, veinte y siete manzanas en potreros, con casa paja y limitada así: oriente, Félix Escoto; poniente, Pánfilo Suárez; norte, Francisco Cantillano, José Cerda y Cornelia Zamora; y sur, Virgilio López y José Rostrán.  
Ejecuta: Juan José Miranda Romero a Adela Méndez Jirón.  
Avalúo: Un Mil Córdobas.  
Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—N. Montiel, Srío.  
3 3

No 28590—No B/U 346707—¢ 7.50  
Nueve mañana, catorce Marzo entrante, local este Juzgado, remataráse mejor postor finca urbana ubicada barrio Cementerio Diriamba, mide veintiocho varas norte a sur, veintiuna varas ancho rumbo norte, dieciseis varas rumbo sur, limitada: oriente, Onofre Romero; poniente, Matías Hernández; norte, calle; sur, Marcelina López.  
Bajo base: Tres Mil Setecientos Veinte Córdobas.

Ejecución: María Epifania Silva de Quintanilla contra Matilde López.  
Oíránse posturas legales.  
Dado Juzgado Civil del Distrito por la Ley.—Diriamba, veintiseis Febrero mil novecientos sesentidos.—Pedro J. Pérez.—J. Salmerón, Srío.  
3 3

No 28591—No B/U 346708—¢ 8.60  
Doce y media tarde, catorce Marzo entrante, local este Juzgado, remataráse mejor postor, predio urbano ubicado Barrio Pueblo Nuevo Diriamba, mide dieciseis varas norte a sur por ocho varas oriente a poniente, lindante: oriente, José Rodríguez; poniente, María de los Santos Flores; norte, Casimiro Mendieta; sur, María Ramos Valerio, con casa.—Inscrito Asiento II, folio 119, Tomo 178, finca número 3.977, Registro Público Carazo—Libro Propiedades, Sección Derechos Reales.

Bajo Base: Tres Mil Setecientos Córdobas.  
Ejecución: María Epifania Silva de Quintanilla contra María Carballo de Ramos.  
Oíránse posturas legales.  
Dado Juzgado Civil del Distrito por la Ley.—Diriamba, veintiseis Febrero mil novecientos sesentidos.—Pedro J. Pérez.—J. Salmerón, Srío.  
3 3

Nº 28482—B/U Nº 358135—¢ 8.20  
Las cinco tarde, siete abril próximo, local este Despacho subastaráse finca urbana sita sobre vigésima avenida noroeste, Barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, compuesta solar quince varas de frente treinta de fondo, limitado: Norte, lote Seis, de Salvador Jiménez Luna; Sur, lote cuatro, de Pedro Santamaría Lola; Poniente, lote ocho de Miguel Ernesto Vji; y Occiente, avenida en medio.

Ejecución: Roberto José Ortiz Urbina apoderado general judicial de Rosa María Obando Dormes contra Arnaldo Vargas Vásquez.  
Oyense posturas legales.  
Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua.—A las cinco tarde, quince de febrero mil novecientos sesentidos.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srío.  
3 2

Nº 28561—B/U Nº 349107—¢ 7.24  
350360  
Once y media de la mañana miércoles dieciseis de Marzo próximo, subastaráse en este Juzgado finca denominada «El Paraíso Terrenal» en el sitio de Amatitán, compuesta de cincuenta manzanas de extensión, lindante: oriente, sitio Asosaca; poniente, mediando camino, Tránsito Uriarte, norte, camino real León-Sauce; y sur, Virgilio Silva.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Francisco Caballero Jiménez.  
Base posturas: Once mil quinientos cincuenta córdobas.  
Dado Juzgado Civil Distrito. León, Febrero cinco de mil novecientos sesenta y dos.—R. Oscar Santos, Secretario.  
3 2

Nº 28545—B/U Nº 358178—¢ 9.20  
Cuatro tarde dieciseis de Marzo corriente, remataráse finca urbana barrio Monseñor Lezcano consiste terreno mide dieciseis varas y media sobre la veintiseis avenida suroeste y catorce varas y media

sobre la calle, tiene construida casa de madera techo de tejas de barro, enladrillada ladrillo de cemento, forma de cañón, ocho varas de frente por dieciséis y media de fondo; linda: norte, Julio Lalinde; sur, Enrique Obando Corrales; oriente, veintiseis avenidas sureste en medio Matilde Refazco; poniente, Francisca Valle de Obando.

Ejecución Enrique a Leytón Obando contra María Leytón de Obando.

Oyense posturas.

Base del remate Quince mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito.—Managua, veintidos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo para lo Civil del Distrito.—José A. Salinas, Secretario.

3 2

Nº 28513—B/U Nº 313040—\$ 7.50

Once mañana veinte Marzo próximo, local este Juzgado remataráse propiedad rústica diez manzanas extensión valle El Potrero esta jurisdicción, lindante: oriente, Atanacio Meza; occidente, Esteban Meza; norte, José y Petronilo Orozco; sur, Esteban y Macaria Meza.

Base postura: Doscientos Córdobas, costas y pago de ejecución.

Ejecución: Lorenzo Ruiz e Ignacia Ravo de Ruiz a Santos Meza Avilés y Macaria Meza Avilés.

Oyense postura legal.

Dado Juzgado Local Civil—San Isidro, dieciséis de Febrero mil novecientos sesentidos.—R. Espinosa M.—Juez Local Civil.—Max. Blandón L., Srío.

3 2

Nº 28565—B/U Nº 330958—\$ 9.40

Diez mañana veintidos Marzo corriente año, local este Juzgado subastaráse predios rústicos jurisdicción Diríomo, a saber: a)—lote doce manzanas, lindante: norte, lotes uno y tres; sur, Pablo Fernández y Luciano Mena, y lote a); poniente, lotes cuatro A y tres; oriente, lote Pablo Fernández; b)—lote dos manzanas tres cuartos, formando parte de otro mayor: oriente, Pedro Fernández; poniente, lotes dos A y uno A; norte, Rosa v. de Blanco; sur, José Vasconcelos; y c)—octava parte indivisa lote con casa y pozo, limitado: oriente, Pedro Celestino Fernández; poniente y norte, lote A; sur, lote A y Rosa v. de Blanco.

Base remate: Seis Mil Córdobas en conjunto los tres lotes.

Ejecución: Ernesto Rodríguez Luna contra Arturo Ayala Meneses.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinte Febrero mil novecientos sesentidos.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 2

Nº 28564—B/U Nº 330959—\$ 6.96

Once diez minutos mañana veintidos Marzo corriente año, local este Juzgado subastaráse finca rústica cuatro manzanas al sur-oeste pueblo de Diríomo en el «Pencal», lindando: oriente, Pedro Celestino Fernández; poniente, Aniceto López; norte, Luciano Mena y Fernando Ayala, Felipe Vásquez.

Base remate: Mil Seiscientos Córdobas.

Ejecución: Ernesto Rodríguez Luna contra Virgilio Aguirre y Julia Vásquez de Aguirre.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinte Febrero mil novecientos sesentidos.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 2

Nº 28673—B/U Nº 384703—\$ 8.85

Once de la mañana, del dieciséis de Marzo del corriente año, subastaráse local de este Juzgado, finca rústica situada en la Comarca de «Las Jagüi-

tas, de este Departamento, dentro de siguientes linderos: oriente y sur, finca de Fulgencio Meza; occidente, finca de Arnoldo Domingo Solórzano y José Rodríguez, y norte, terrenos de sucesión de Casimiro Morales.

Base de la ejecución: Quince Mil Quinientos Córdobas.

Actor: Orlando Zamora Valdivia.

Demandado: Arturo José Solórzano Bermúdez.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil, a las nueve de la mañana, del veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua.—Ante mí: A. Delgadillo P.

3 1

Nº 28600—B/U Nº 358200—\$ 7.00

Diez mañana dieciséis Marzo corriente, local Juzgado Trabajo venderáse martillo dos mesas, ocho sillas hierro, treintidos bolas billar jugar pull, cortina tela, dos espejos cuarenta pulgadas, candelas fluorescente cuarenta velos.

Ejecución: Luis Alberto Rodríguez.

Ejecutada: Rosa de Bendaña.

Dado en el Juzgado del Trabajo de la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Gonzalo Ocón Vela, Juez Unico del Trabajo.

3 1

Nº 28606—B/U Nº 384707—\$ 6.80

Once mañana dieciséis Marzo corriente año, remataráse finca urbana situada San Marcos, Departamento Carazo, lindante: oriente, María Beteta; norte, sur y poniente, calle pública.

Base: Veintisiete Mil Córdobas.

Ejecución seguida: Doctor Rodolfo Correa Lacayo contra sucesión Dr. José Heliodoro Robleto, representada Pastora de Jarquín y Miriam Robleto de Irshitz.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, uno de Marzo mil novecientos sesentidos.—Juan Román Robleto, Secretario.

3 1

Nº 28617—B/U Nº 384726—\$ 11.60

Cuatro de la tarde del veintidos del corriente mes subastaráse mejor postor en este Juzgado, sexta parte indivisa perteneciente señora Rosa Medal Saravia de Silva en la propiedad urbana situada Cantón de Candelaria esta ciudad, entre tercera avenida y tercera calle noreste compuesta de un solar esquinado que mide treinta y dos varas de frente a la calle mas o menos por catorce varas de fondo sobre la avenida, conteniendo una casa en forma de cañón, con su correspondiente corredor de diecisiete varas de largo por su ancho correspondiente, paredes de tequezal, henchidas de piedras, cal y arena, tejas de barro, piso de ladrillos de cemento mas quince varas de mediagua en la tercera calle noreste, todo bajo estos linderos: oriente, Teatro Margot; poniente, tercera avenida noreste en medio, predio Manuel Paiz; norte, Rafael Carazo Arellano; y sur, tercera calle noreste en medio predio Sucesores Perfecto Mora. Inscrita bajo No. 5540, Tomo CVIII, folios 156 y siguientes, Asiento 60. Sección Derechos Reales este Departamento.

Ejecución: Rafael H. Gallardo a Rosa Medal Saravia de Silva.

S. Martínez R., Juez Segundo Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 28610—B/U Nº 342773—\$ 10.16

Once mañana veinte Marzo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica llamada «San Francisco», situada sitio «Alvizú», jurisdicción Ciudad Darío este Departamento, compuesta dos caballerías tierras, en el que hay un terreno cercado como de ochenta manzanas exten-

sión, dos potreros zacate guinea, este cercado con río de Matagalpa; la quebrada Sapomapa; el camino que conduce a «San Juanillo» y propiedades de Pablo Altamirano, Eugenio Suarez y Jaime Castro, siendo linderos generales sitio los siguientes: oriente, sitio de Santa Rosalía; occidente, sitios Espinal y Tortuguero; norte, posesión «El Cacao» y las quebradas Chocoyito y Sapomapa; y sur, sitio San Ignacio, San Antonio y «El Espinal».

Ejecuta Berta Valle a Andrés Pastora.

Base remate: Treintisiete mil doscientos córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintiocho Febrero mil novecientos sesenta y dos.—S Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintiocho Febrero mil novecientos sesentidós.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Nº 28613—B/U Nº 384716 — ₡ 7.20

Once mañana veinte corriente mes local este Juzgado subastará finca urbana ubicada cantón mercado lindante: oriente, el mercado calle en medio; poniente, sucesores de Juan Bermúdez; norte, predio de Luz Silva; y sur, sucesores de Salvador Mendieta, calle en medio.

Avalúo: setenta mil córdobas.

Ejecuta: Margarita Gutiérrez Tardencilla a Alfonso Gutiérrez y Carmen López de Gutiérrez.

Dado Juzgado de Distrito Civil.—Diriamba, tres Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Pedro J. Pérez.—Iván Villa, Srío

3 1

Nº 28620—B/U Nº 384729 — ₡ 20.30

Once mañana diez y siete corriente local este despacho rematará mejor postor casa ciudad Diriamba, construcción moderna, de piedra, techo tejas de barro, ladrillos cemento con dependencia, aposento, cocina, comedor, sala, excusado treinta varas de oriente a poniente, por siete varas diez pulgadas de norte a sur; limitado: oriente, calle; poniente, Julián Bendaña y Marcial Sandino; norte, Rosa Oonzález; y sur, Cándida Dávila inscrita en tomo 177, folio 100, asiento 1, finca No. 3385 este Registro Público. Predio rústico en balneario la Boquita de diecisiete varas frente por veinte fondo, con una casa techo de tejas de barro, forrada en tablas, de tres piezas limitada: oriente, Ana Arburola, calle en medio; poniente, Salvador Ramos; norte, estero La Boquita; sur, herederos Paulino Gutiérrez inscrito folio 161, tomo 174, No. 2244; y otro predio en el mismo balneario la Boquita jurisdicción ciudad Diriamba con asiento en una casa de trece varas treinta pulgadas de largo, de oriente a poniente y catorce varas cuatro pulgadas en el rumbo norte de oriente a poniente, limitado: oriente, Víctor López; poniente, Juan Ramos Ortiz; norte, río la Boquita; y sur, calle; inscrito tomo 179, folio 15, asiento 2, finca No. 524, en Libro de Propiedad Registro Público de este departamento. Así mismo rematará en la misma audiencia y hora en venta al martillo siguientes muebles: una sinfonía marca «Wulizzear», modelo 2104, Serie número 291-176; lo mismo que dos refrigeradoras, una marca General Electric, ocho pies de alto en buen estado de funcionamiento; otra marca «Freezer», de siete pies, y en buen estado; cuatro vitrinas grandes; cuatro vitrinas grandes de vidrio, de tres varas de ancho por dos varas y media cada una; ocho quintales de azúcar marca «Montelimar»; ocho zapatones; veinte pares de zapatos ordinarios; dieciocho quintales de arroz; dos fanegas de frijoles; dos latas de manteca; seis latas de aceite corona; una caja de Santa Cecilia; una caja de ron Campana; dos fardos de harina; un radio General Electric de doce bandas y doce tubos; una romana de plataforma grande; dos quintales de papas; un quintal de queso; veinte bolsas de confites; veinte fajas; cuatro quintales de café corriente y cuatro porras grandes.

Base para subasta inmueble Cuarenta y siete mil córdobas, y los muebles al martillo en ejecución Margarita Baltodano Balverde contra Alfonso Gutiérrez Gago y Carmen López de Gago, reclamando suma de córdobas.

Oyánsen posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, seis Marzo mil novecientos sesentidós.—F. Campos T.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

El día Domingo 11 de Marzo de 1962, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren cancelado o refrendado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «C»		
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
4990	1 1 Pulsera tejido No. 8 con medalla de dos caras, 1 pulsera tejida, broche de gancho, 58 grs	₡ 495.00
24499	1 Cadena con dije, 7 grs	34.25
24885	1 Pulsera tejido No. 8, sin cadena de seg. 8 g	41.10
24890	1 Cadena con dije, 3 grs	16.44
24950	1 Esclava de cadena, broche incomp. 55 grs	143.85
24993	1 Cadena con dije de Cristo, 8 grs	41.10
24998	1 Cadena con dije de medalla golp con letras al reverso, 5 1/2 grs	27.40
25011	1 Pulsera de cordón, broche en m/e. con medalla golp., 1 pulsera de cadena rev., 1 medalla de dos caras golp., 7 grs	34.25
25016	1 Cadena con medalla golp., una cadena con medalla de china, 1 cadena fina, con dije de cristo golp., 10 1/2 grs	41.10
25019	1 Anillo con piedra roja, fina 5 grs	27.40
25050	1 Anillo con piedra roja, fina 4 grs	20.55
25059	1 Cadena martillada, broche incomp. con medalla golp. de dos caras, 13 grs	54.80
25087	1 Pulsera de cadena con tres medallas dist. golpeadas. sin broche y amarrado con hilo, 1 par de argollas rollizas con pelota c/u. con los broches en m/e. 7 1/2 grs	27.40
25096	1 Pulsera con dije de monedita imperio Mexicano, 10 grs	41.10
25107	1 Cordon con dije de cristo, 10 grs	47.95
25151	1 Cadena broche en m/e con medalla, 1 anillo grabado con soldadura, 1 anillo con piedra roja ord., 5 grs	27.40
25165	1 Pulsera tejido chino con dije, 1 anillo de meseta, 30 grs	164.40
25184	1 Pulsera media caña golp. con dije de medallita de dos caras, 1 par de chapas de cántaros golp. 11 grs	54.80
25223	1 Tornillo para banco de carpintería, 1 escuadra de tope, 1 diablito No. 51, 1 prensa de arco peq, 1 tenaza, 2 formones dist. gastados, 2 desarmadores dist. cabos de madera, (El tornillo tiene una parte quebrada	20.55
25247	1 Cadena martillada, sin dije 6 grs	34.25

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
25287	1 Anillo de meseta con letras, 2 anillos grabados dist. uno con soldadura, 6 grs	27.40	25650	1 Cadena de eslabones, con dije relleno de filigrana, 1 prendedor con nombre «Mariita», relleno de filigrana, 13 grs	54.80
25322	1 Anillo con piedra negra, 4 grs	20.25	25654	1 Dije de cristo, 1 anillo con una piedra rosada, cuadrada, fina, 7 grs	34.25
25338	1 Cadena con medalla, 1 anillo golp. de meseta con letras, 6 grs	27.40	25659	1 Cadena ord. dije de cristo, 1 cadena ord. dije calado con una piedra roja ord. sin la argolla, 16 grs	82.20
25339	1 Par de argollos rollizas golp, 1 par de chapas con piedra roja ord. c/u., 1 anillo de meseta incomp., 1 anillo golp con piedra verde ord. 7 1/2 grs	34.25	25660	1 Pulsera No. 8, condije de monedita Imperio Mexicano, 17 grs	54.80
25341	1 Cadena con dije de moneda Imperio Mexicano, 1 par de chapas con piedra roja ord. c/u. 1 anillito liso golp., 1 pulserita de cadena rev. lámina semi-grabada, 1 pulsera de cadena rev. lámina semi grabada, 9 grs	27.40	25661	1 Cadena peq. sin dije 3 grs	54.80
25348	1 Cordon con dije de cruz con una flor rellena de filigrana, 1 anillo con piedra roja, cuadrada ord., 16 grs	61.65	25753	1 Cadena rev. con dije de cristo golp. 5 grs	27.40
25386	1 Martillo de orca, 1 tradador de serrucho No. 5, 3 brocas dist, 1 escofina	13.70	25775	1 Cadena sin dije, 1 anillo de meseta, 10 grs	54.80
25387	1 Cepillo de hierro No. 9, marca «Shelton», 1 serrucho de 22», 1 escuadra de paletón, 1 diablito No. 52, 1 escoplo, 1 garbia, 2 brocas, 2 llaves fijas, 1 llave de corona	27.40	25782	1 Cadena mart. dije de cristo, 11 grs	40.50
25394	1 Cadena con medalla, 7 grs	41.10	25792	1 Trabador de serrucho marca «Stanley»	9.45
25398	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas con tres pelotas golp. y una piedra roja ord. c/u. 7 grs	27.40	25793	1 Llave de aumento, 1 alicate peq. 1 geh de desarmadores compuesto de cuatro, 1 metro de 36 plásticos, azul	9.45
25434	1 Cadena rev. dije de cristo, 7 1/1 grs	41.10	25794	1 Pala, 1 barreno de 1/2	9.45
25486	1 Cadena con dije de medalla de dos caras, 9 grs	34.25	25823	1 Levanta corriente tipo R 79-300	40.50
25492	1 Cadena con dije de cristo, 1 cadena rev. con dije de medalla de dos caras, 8 grs	41.10	25828	1 Cadena mart. dije de cristo, 14 grs	27.00
25493	1 Cadena sin dije, 1 anillo liso despegado, 8 grs	41.10	25829	1 Pulsera No. 8 con cadena de seg 15 grs	81.00
25502	1 Pulsera de cadena lámina con letras, 1 anillo de meseta, 1 anillo grabado con soldadura, 1 par de chapas de dos pelotas golp. c/u. 13 grs	68.50	25840	1 Par de argollitas cuadradas golp 1 par de patacones, 1 par de chapas con una piedrita azul ord c/u., 1 gacilla con dije 5 grs	20.25
25520	1 Cordon con dije de cristo, 10 grs	54.80	25842	1 Dije de lámina con el Escudo de Nicaragua, y nombre 13 grs	67.50
25523	1 Prendedor con nombre «Gladys» relleno de filigrana, 7 grs	34.25	25857	1 Trabador de serrucho, 1 alicate, 1 mazo pequeño	10.80
25537	1 Cadena fina, con dije de cristo en cruz rolliza incomp 25 grs	27.40	25867	1 Caña sin dije, 9 grs	40.50
25597	1 Anillo con una piedra tornasol, fina, 12 grs	54.80	25868	2 Anillos grabados dist. 4 1/2 grs	16.20
25645	1 Pulsera No. 8, 1 cordon con dije del lamina imitación de moneda con letras al reverso, polpeado, 10 grs	54.80	25874	1 Cadena con dije de Cristo golp., 6 grs	33.75
25645	1 Cadena con espacio de corales, con dije guarda-retrato, 1 par de chapas rellenas de filigrana, 1 par de chapas piedra roja ord. c/u. 13 1/2 grs	68.50	25883	1 Anillo despeg. con una piedra roja, fina, con la montadura despeg., 1 pulsera de cadena martillada lámina con letras 55 grs	216.00
25647	1 Cadena martillada, fina, con dije de Monedita Imperio Mexicano golp., 1 par de chapas con una imit. de perla c/u., grs	27.40	SERIE «L»		
25648	1 Cadena ord. con dije de moneda de dos y medio pesos Mexicanos, 1 anillo en forma de corona con inscripción «Souvenir», cuatro piedra blanca y tres imit. de perlas, 9 1/2 grs	47.95		BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS	
25649	1 Cadena con dije de cristo, 1 dije de lamina, 1 anillo grabado, 1 anillo de meseta, 10 grs	41.10	96776	1 Abanico eléctrico marca «General Eléctrico», giratorio de dos velocidades, color plomo	143.00
			SERIE «LL»		
			2417	1 Pulsera tejido de corozo, sin la cadena de seg. 13 grs	41.70
			2785	1 Anillo liso, 1 cadena con dije de cristo, 1 cadena sin dije, 15 grs	69.50
			3820	1 Cadena ord. dije de lámina con un Aguila 9 grs	48.65
			3839	1 Cadena broche incomp. con medalla golp. de dos caras, con la argolla amarrada con hilo, 9 grs, 1 reloj marca «Renova», para varón	62.55
			3842	1 Escuadra de hierro de 16 x 24, 1 escuadra de paletón, 1 escoplo, 1 desarmador	13.90
			3844	1 Cepillo de hierro sin marca, 1 máquina de moler carne marca «Regina» No 1, con tres repuestos, 1 hachita de mano No. 2	25.02
			3848	1 Anillo con piedra roja, cuadrada ord., 3 grs	13.90
			3849	1 Porra azul enlozada de 7 1/2»,	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	cun varias cascaduras, 3 vasos de aluminio, 2 psnitas de aluminio, 2 escudillas y una taza dorada, 2 escudillas con dibujos, 2 vasos floreados, 1 copa blanca, 2 vasos licoreros, 2 dulceras	13.90	6355	1 Martillo de oreja, 1 llave para tubo chiquita, 1 alicate, 1 tenacilla, 1 tenaza, 1 llave de aumento No. 6, 1 llave fija, 2 desarmadores dist. otro chiquito cabo amarillo	16.44
3850	2 Pana floreada de 14 1/2", otra de 11", 1 paila enlozada en celeste de 7 3/4", 1 mantequillera de vidrio, 2 planchas distintas	13.90	6356	22 Llaves distintas marca «Allen, en su estuche plástico azul con rojo	16.44
4980	1 Dije de cristal, 1 par de argolones de empanadas, 4 grs	16.68	6361	1 Pulsera No. 8. lámina con letras, A.P.Z., 6 grs	27.40
4587	1 Cadena con dos rev. dije de medallita, 1 dije p.p. en forma de corazón, 1 anillo con cinco piedritas rojas y una verde, 4 grs	20.55	6373	8 Brocas salomónicas de 1/2"	13.70
5009	1 Pulsera No 8, con dije en forma de elefante golp. 9 grs	47.95	6374	1 Cadena ord. dije de medallita golp, 1 par de argollas de lámina caladas una de ellas incomp con una pelota y una piedrita roja c/u, 5 grs.	27.40
5752	1 Hamaca de manila blanca, nueva	41.10	6388	1 Plancha eléctrica marca Philips No 94506939, con regulador de calor y bujía en su caja de cartón	41.10
5826	1 Anillo de chapá, 6 1/2 grs	27.40	6423	1 Reloj despertador de mesa marca «Blessing»	9.59
5962	2 Cadenas, una de ellas en m/e. con medallita, 1 medalla de la v del Socorro en m/e., 1 medalla rellena de una cara, 2 anillos dist. con una piedra roja ord, 21 grs	41.10	6425	1 Cadena tejido chino con medalla, 8 1/2 grs	41.10
5963	1 Cadena en m/e. de eslabones con dije en forma de león, 2 1/2 grs	20.55	6444	1 Cadena mart dije de Cristo golp, 13 grs	68.50
5968	1 Pedestal de brocas con 7 brocas, 3 llaves fijas, 8 llaves de copa con dos manerales, 10 llaves en su caja de lata, 1 alicate	27.40	6466	1 Cadena tejido chino sin broche y sin dije, 13 grs	68.50
5969	1 Sierra para cortar hierro, 1 martillo de coyol, 1 llave crece, 3 desarmadores dist., 3 tenazas dist 3 llaves fijas dist	20.55	6467	1 Cadena fina con medalla golp, 1 anillo con seis piedritas blancas, 6 grs	27.40
5970	1 Cadena con dije ed forma de estrella, 1 anillo con una piedra verde ord., 8 grs	54.80	6511	1 Nivel de hierro marca «Stanley» de tres tubos de 12, 1 tenaza	20.55
5971	1 Anillo grabado golp. 1 grs., 1 reloj marca «Oruen», para mujer	41.10	6529	1 Anillo de meseta con soldadura y letras, 1 par de chapitas con piedrita verde ord. c/u, 3 grs	13.70
5973	3 Desarmadores dist., 7 llaves fijas, 1 llave «Allen», 1 antenalla	16.44	6568	1 Máquina de rasurar sin marca No. 00, 1 navaja marca borrada, en su caja de cartón café	13.70
5974	1 Prensa para tubos, 4 desarmadores, 1 escoplo, 1 escofina, 1 sierrita de arco pequeña	34.25	6649	1 Par de chapitas, 1 par de patacones, 1 gr	5.48
5975	1 Tester marca «Precisión» modelo 85 No. 14152, caja de bakelita negra en su estuche café	82.20	6663	1 Cadena con medalla, un anillo grabado con letras, 6 grs	27.40
5977	1 Prendedor con nombre «Yolanda» con cadenita y medalla, 11 grs	68.50	6667	1 Pulserita de corozo, 1 pulserita de eslabones calados, un anillo con piedra verde ord. montadura incomp, 1 anillo con piedra negra fina, 1 anillo golp con piedra de colores ord, 1 anillo con piedra azul ord cascada, 14 grs	41.10
6061	1 Nivel de hierro marca «Stanley» de tres tubos de 24	20.55	6671	1 Pulsera china, 1 pulserita de cadena, 6 grs	27.40
6078	1 Cadena mart. sin broche y sin dije, 14 grs	68.50	6675	1 Anillo de meseta con letras, 14 grs	41.10
6190	1 Abanico eléctrico marca «General Eléctric» No F 12S/107, color plomo, giratorio	41.10	6694	1 Cadena con dije de Cristo, 8 1/2 grs	41.10
6201	1 Cadena con dije de cristal golp, 8 1/2 grs	41.10	6701	1 Anillo de meseta con soldadura, 10 grs	41.10
6219	1 Plancha eléctrica marca «Grossag», tipo 1890	13.70	6702	1 Cadena rev sin dije, 1 pulsera de corozo lámina con letras E. Z., 7 grs	34.25
6243	1 Adillito de meseta golp., 1 anillo con piedra rosada, 1 gacilla con medallita, 1 dije de monedita Onatemalteca, 5 1/2 grs	27.40	6715	1 Serrucho de 22", 2 brocas salomónicas de 1/2"	13.70
6255	2 Planchas de hierro dist. sin número, carcomidas	5.48	6717	1 Cadena dije en forma de águila, 1 pulserita tejido chino, 1 anillo con una piedra de este ord, 13 grs	54.80
6261	1 Máquina de rasurar marca «ACC» No. 00	6.85	6720	1 Pulsera rev de eslabones, broche incomp, 1 prendedor con nombre «Ma. Adilia», 1 anillo liso, 1 pulserita de cadena lámina con nombre «Graciela», 11 grs	54.80
6262	1 Escuadra de hierro de 12 x 54	6.85	6723	1 Serrucho dientes gruesos de 26" 1 tenaza	13.70
6350	1 Pulsera tejido chino, broche golp con dije golp. en forma de corazón, 6 grs	34.25	6724	1 Barra ochavada de 73»	20.55
			6754	1 Reloj 14k. marca «Seelano, para mujer	68.50
			6765	1 Diablito de hierro No. 51, 1 escuadra de tope, 1 pladcha con	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	sobre plana, 1 formón de 2" soldado, gastado, cabo hechizo, 1 broca	16.44		1 par de chongos golpeados, 10 grs	34.25
6855	1 Plancha eléctrica marca «Morphy» No. HK 101016, con regulador de calor y bujía	27.40	7559	1 Cadena mart pequeña con medalla, una medallita, 1 anillo de meseta peq. con soldadura, un anillo grabado con letras y fecha, 11 grs	54.80
6867	1 Llana para albañilería, 1 cuchara para albañilería peq	9.59	7563	1 Pulsera de eslabones, 6 grs	27.40
6907	1 Plancha eléctrica marca «Tudor» tipo 361 No. 1058, con regulador de calor y bujía	34.25	7581	1 Par de chapas con piedra celeste, fina, 5 grs	20.55
6938	1 Pulsera tejido chino lámina con letras E. M., 4 grs	20.55	7582	1 Cadena mart sin dije, 5 grs	20.55
6959	1 Dije de moneda de dos y medio pesos Mexicanos con el aro incomp y despegado, 1 anillo golp montadura incomp con piedra roja ord cascada, 4 grs	20.55	7583	1 Par de argollas de lámina golp, 1 par de chapas de pelota con dije forma de flor c/u, un anillo con piedra verde, 7 grs	34.25
6967	1 Par de argollitas cuadradas 2grs	10.96	7618	1 Azuela con cabo	9.59
6983	1 Serrucho de 18", 1 tijera peq., para costura	6.85	7619	1 Anillo con piedra verde ord. montadura incomp, 1 anillo semi-grabado, 3 grs	13.70
7045	2 Planchas de hierro marca «H Corazón» sin número, otra No. 6	9.59	7620	2 Anillos de meseta distintos, 4 grs	16.44
7087	1 Cadena mart con dije de medalla 17 grs (La medalla es de 10 K)	61.65	7623	1 Pulserita tejido chino, 1 pulserita de cadena, 1 anillito de meseta golp, 9 1/2 grs	47.95
7174	1 Prendedor con nombre «Madre» relleno de filigrana, 3 1/2 grs	16.44	7645	1 Azuela sin cabo, 1 formón bicelado gastado en m/e, un escoplo sin cabo, 1 desarmador cabo de madera	10.96
7209	1 Tijera para costura, marca «Sollingen»	6.85	7648	1 Dije de Cristo sin la argolla, una lámida con dos pedazos de pulsera No. 8, 6 grs	20.55
7224	1 Anillo golp con piedra roja, fina, redonda, 1 anillo liso, un par de chapas forma de flor con piedrita c/u, 7 1/2	34.25	7656	1 Sargente de hierro de 35"	13.70
7240	2 Escuadras de tope dist, 1 diablito de hierro No. 151, otro No 63, 2 formones dist, 1 escoplo, 1 alicate, 1 martillo de oreja chiquito	20.55	7680	1 Anillo con piedra celeste, fina, 5 grs	27.40
7244	1 Cepillo de hierro marca «Corneta» No. 3, con un costado soldado, 1 serrucho de 30"	20.55	7685	1 Reloj despertador eléctrico marca «Felechrom», cajade bakelita crema	13.70
7320	1 Escuadra de tope marca «Angelito», 2 brocas dist, 1 formón de 1/2" bicelado, otro de 1 1/2" gastado, 1 gurbia gastada	13.70	7693	1 Par de chapas demonedas de dos y medio Pesos Mexicanos c/u 5 grs	34.25
7324	1 Cadena mart sin broche, con medalla golp, 6 1/2 grs	27.40	7696	1 Cámara fotográfica de fuelle mar «G. B. Kershaw», 110, tapizada en negro para película 120, en su estuche café sin el tornillo de soporte	16.44
7348	1 Revolver marca «W. S.» cal. 38 Special No. 695065, pomos de madera café	205.50	7697	2 Planchas de hierro No. 16	6.85
7397	1 Pulsera tejido chino lámina con letras H. D. M., 1 pulsera de tres hilos tejido chino, broche de caja con nombre «Isabel», 45 grs	246.60	7715	1 Anillo con soldadura, con piedra roja, cuadrada, fina, 15 grs	41.10
7402	1 Serrucho de 22 1/2", cabo hechizo, 1 caja de taladro garrucha hechiza, con la del centro reventada	16.44	7723	1 Pulsera de cadena martillada, 50 grs	274.00
7441	2 Llaves para tubo No. 10, dos No. 8, otra No. 6, 1 llave crece, un alicate peq, 1 desarmador cabo de madera	20.55	7736	2 Planchas de hierro sin marca y sin número, carcomidas	5.48
7442	2 Planchas de hierro No. 6	6.85	7742	1 Nivel de hierro marca «Stanley» de tres tubos de 24 sin la camisa de los tubos, 1 sargento de hierro de 56"	41.10
7472	1 Cadena mart con dije de medalla, 9 grs	41.10	7762	1 Pulsera No. 8, 1 cadena de cristo golp, 1 cadena broche incompleto amarrado con hilo, dije de cristo golp., 37 grs	191.80
7484	1 Cadena rev sin dije, 53 grs	16.44	7802	1 Anillo con una piedra roja, fina, 6 grs	34.25
7499	1 Cadena tejido chino con dije de Cristo, 20 grs	68.50	7826	1 Cadena ord. sin broche con dije de medalla, 1 anillo grabado, 11 grs (la medalla es de 10k)	41.10
7508	1 Pulsera tejido No. 8 sin la cadena de seg, 6 1/2 grs	34.25	7830	1 Anillo con una piedra roja, ord., 1 par de chapas de cántaros con piedrita roja, c/u., 1 par de chapas de pelota, una de ellas golp., 5 1/2 grs	27.40
7510	1 Anillo liso, 3 1/2 grs	16.44	7851	1 Porra enlozada en azul con su tapa de 14", con varias cascaduras, 1 caja de taladro de media vuelta	27.40
7515	1 Lámpara flourescente, caja de madera, candelera marca Philips	13.70	7853	1 Plancha eléctrica marca «Elektra», tipo E. B.-12	16.44
7530	1 Cadena ord b oche incompleto, sin dije, 4 1/2 grs	20.55	7861	1 Plancha eléctrica marca «Elektra» tipo E. B.-300, con regulador	
7531	1 Pulsera No. 8 sin la cadena de seg, 1 anillo con piedra azul ord,				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	de calor y bujía, faltándole un tornillo	27.	8431	1 Pulsera de cadena martillada, 60 grs	328.80
7890	1 Cadena rev. sin dije, 1 par de chapas de pelota golp., 3 grs	9.59	8436	1 Cordón con dije de cristo 18 grs	68.50
7895	1 Cadena mart. sin broche, dije de cristo, 9 1/2 grs	47.95	8437	1 Cordón sin dije, 5 grs	27.40
7953	2 Llaves fijas dist. 1 llave de corona peq., 1 desarmador cabo martillo	5.48	8441	6 Planchas de hierro distintas, carcomidas	16.43
7962	1 Cadena ord. dije de cristo en cruz cuadrada con piedritas carbón 13 grs	68.50	8472	1 Anillo liso, 8 grs	44.25
8018	1 Broca de extensión, 2 formones de 1/2", 2 escoplos dist., 1 escofina sin cabo	13.70	8488	1 Pulsera tejido de corozo, dije don letras Y R., 15 grs	68.50
8029	1 Reloj inox. marca «Novelli», para varón	34.25	8496	1 Caja de taladro de media vuelta, 1 berbiqui	27.40
8054	1 Escopeta marca «Reminton» cal. 16 modelo 11-48, de recámara	137.00	8497	2 Planchas de hierro No. 6, otra No. 4, dos sin número carcomidas	13.70
8137	1 Par de chapas de pelota con una piedrita c/u, 2 1/2 grs	10.96	8511	1 Par de argollas de tres hilos golp. c/u., 1 anillo piedra verde, tina, 1 par de chapas de cántaros golp., 8 grs	41.10
8154	1 Cadena con dije de cristo, 8 grs., 1 reloj inox. marca «Novelli», para varón	41.10	8534	1 Anillo liso, 3 1/2 grs	16.44
8158	2 Patas de mico hechizas, 1 martillo de zapatería, 1 tenaza cortadora	9.59	8546	1 Anillo con piedra roja, fina, 8 grs	41.10
8161	1 Caja de taladro de media vuelta, 1 broca	10.96	8552	1 Cadena con dije, 1 anillo liso, 1 anillo con piedra negra, ord., 12 grs	47.95
8177	1 Par de chapas de pelota con piedrita c/u, 3 grs	13.70	8553	1 Cadena peq con dije golp., 1 anillo de meseta, 1 anillo con una piedra amarilla ord. 10 grs	47.95
8180	1 Pulsera tejido chino, con dije, 15 grs	27.40	8554	1 Anillo liso, 1 anillo con piedra negra ord. 12 grs	47.95
8181	1 Cadena con medalla de dos caras, 1 anillo de meseta pq., 1 prendedor en forma de abanico con tres piedras y cuatro perlas, 13 grs	27.40	8555	1 Cadena sin dije, 1 anillo con piedra blanca, 1 anillo con piedra celeste ord., 10 grs	54.80
8182	1 Par de argollas cuadradas, una de ellas golp., 1 par de chongos, uno de ellos con una piedra azul, 1 anillo con una piedra roja y dos perlas, 12 grs	27.40	8556	1 Pulsera No. 8, lámina con letras M.S., 5 grs	20.55
8183	1 Pulsera No. 8, con dije de medalla golp. 16 grs	27.40	8557	1 Cadena con dije de cristo, 8 grs	20.55
8197	1 Cadena con dije de Cristo golp. 1 par de chapas golp. en forma de herradura con una piedrita roja ord. c/u, 6 grs	27.40	8558	1 Anillo con una piedra roja ord., 5 grs	20.55
8199	1 Anillo liso, 5 grs	20.55	8567	1 Taladro eléctrico marca «Speed Way» No. 256-889	41.10
8219	1 Anillito liso con dije de corazón, 1 cadena con dije hueco golp. con letra S. J., 6 grs	27.40	8568	1 Serrucho de 24", cabo rev	6.85
8228	1 Pulsera No. 8, con cadena de seg., 15 grs	54.80	8582	5 Martillos de coyol dist., 1 martillo de oeña sin los cabos, artezador	6.85
8235	1 Cámara fotográfica de fuelle marca «Foldex» 20, para película 120, en su estuche café	16.44	8583	4 Llaves fijas, 1 martillo para enderezar, 2 desarmadores dist., 1 llave inglesa, pata de chanco pequeña	6.85
8242	1 Cadena con dije en forma de ancia, 3 grs	16.44	8599	1 Anillo de meseta, 9 1/2 grs	33.75
8253	1 Pulsera tejido chino, 14 grs	68.50	8605	1 Cadena de eslabones con dije de cristo, 1 anillo con piedra verde, fina, 12 grs	54.00
8289	1 Nivel de hierro marca «Stanley» de tres tubos de 24"	20.55	8607	1 Anillo con un diamantito, 4 grs	33.75
8316	1 Par de argollas de lámina calada 3 grs	13.70	8612	1 Cadena con dos rev. dije de cristo golp., 3 1/2 grs	16.20
8372	1 Pulsera de cadena martillada, 48 grs	205.50	8619	1 Cadena martillada con medalla, 10 grs	54.00
8390	1 Máquina de afeitar de batería marca «Phil Shave» en su estuche de tela cuadros en colores	54.80	8622	1 Cadena sin dije, 6 1/2 grs	27.00
8411	1 Pulsera de eslabones para reloj, 1 anillo con piedra blanca con soldadura y fecha, 10 grs	41.10	8638	1 Cadena con dije de cristo, 6 grs	27.00
8412	1 Anillo con piedra negra ord., 1 je de cristo sin la argolla, 1 gacilla con dije de cristo, 4 grs	16.44	8640	2 Planchas de hierro	6.75
8413	1 Anillo con una piedra negra, fina, 3 grs	16.44	8644	1 Hachita de mano, 1 martillo de oreja cabo de tubo, 1 plomada con su nuez, 1 cuchara para albañilería chiquita, 1 desarmador cabo de madera	16.20
			8654	1 Cadena rev. sin dije, 5 1/2 grs	20.25
			8676	1 Anillo con piedra roja, fina, 10 grs	47.25
			8680	1 Motor eléctrico marca «Singer» con su pedal y bujía	33.75
			8681	1 Hebilla con letras S.Z.Y., 1 anillo de meseta con letras J.V.M., 24 grs	101.25
			8714	1 Cadena con con dije de cristo golp., 1 pulserita de cadena rev., 7 grs	27.00
			8721	1 Carropón de hierro marca «Miller Falls» sin número	20.25
			8739	1 Cadena sin dije 4 grs	20.25
			8753	1 Par de argollas cuadradas golp.,	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	1 anillo de meseta sin piedra, 1 par de chahas de pelota una de ella incomp. con tres piedritas rcjas en las dos, 6 grs	27.00	18511	1 Radio marca «R. C. A. Víctor», caja de bakelita, con la tela y el cordón en mal estado	65.50
8754	1 Cadena con medallita golp., 2 anillos grabados dist., 1 anillo con piedra, 10 grs	40.50	18548	1 Radio marca «Philips» caja de bakelita	131.00
8772	1 Plancha eléctrica marca «Tudor» con regulador de calor y bujía	33.75	18998	1 Radio portátil de batería marca «National» caja de bakelita con su antena, en su estuche café con sus baterías y con varias quebraduras en la tapa	78.60
8784	1 Cordón con dije de cristo golp., 11 grs	54.00	19140	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bovina, mueble de cinco gavetas	327.50
8791	2 Pulseritas tejido chino, 10 grs	54.00	19249	1 Radio marca «Philips» caja de bakelita, sin el cartón trasero	52.40
8794	1 Anillo con piedra roja, fina, 15 grs	67.50	19407	1 Radio marca «Philips» caja de bakelita café	65.50
8795	1 Cepillo de hierro No. 4 marca «Frohn», 1 llave para tubo No. 12	20.25	19454	1 Radio marca «National» caja de bakelita, en su caja de cartón	78.60
8807	1 Reloj despertador marca «Gold-deribl»	10.80	19575	1 Radio marca «Echopone», caja metálica pintada, con el cartón trasero hechizo	52.40
8812	1 Pulsera tejido de corozo broche en m/c., 1 cadena con dije de cristo golp., 1 anillo con piedra celeste, 30 grs	135.00	19663	1 Radio «Sanyo» portátil de batería modelo 85-P2, caja de bakelita, con varias quebraduras faltándole pedazos en su estuche café con sus batería	65.50
8823	1 Plancha de hierro No. 5, otra sin número, 1 martillo de oreja	10.80	19681	1 Radio marca «Philips» caja de bakelita café	65.50
8882	1 Nivel de hierro marca «Stanley» de tres tubos de 12», 1 azuela sin cabo	20.25	19754	1 Máquina de coser eléctrica marca «Singer» No. AD-154072, bobina encima, mueble de una gaveta	78.60
8847	1 Cadena ord. con medalla, 6 grs grs, (la medalla es de 10k.)	27.00	19938	1 Radio marca «Philips» caja de bakelita, faltándole un tornillo en el botón	65.50
8853	1 Muñeca y un muñeco pequeños en su caja de cartón	27.00	20000	1 Máquina de coser marca «Atómica» con bovina, mueble de cinco gavetas	131.00
8866	1 Cadena sin broche dije de medalla, 7 1/2 grs	33.75		<b>CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR</b> (Monte de Piedad) Casa Matriz—Managua	2 1
8867	1 Anillo piedra roja, fina, 4 grs	20.25		<b>TITULOS SUPLETORIOS</b>	
8874	1 Cepillo para raspar hielo marca «Bona Beer», 1 punzón para picar hielo	6.75		Nº 28305—B/U Nº 317508—	6.50
8900	1 Cadena con dije de cristo golp., 9 grs	33.75		La señora Jacoba Palacios Gutiérrez, solicita Título Supletorio, predio urbano, situado barrio «El Aguacate», esta jurisdicción, mide un mil quinientas varas cuadradas, limitado: oriente, Eligio Palacios; poniente, Luis Baltodano; norte, Lucía Aguirre; sur, Gregorio Castro.	
8901	2 Anillos dist., uno de ellos con piedra, 10 grs	40.50		Quien créase con derecho opóngase término de ley.	
8902	1 Cadena con dije de cristo, 1 cadena con dije golp., 1 par de argollitas cuadradas, 1 anillo grabado, 10 grs	47.25		Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintidos Diciembre mil novecientos sesenta y uno.—Pedro J. Pérez, Pedro Molina M., Srlo.	3 2
8903	2 Anillos lisos dist., 1 anillo de chapa con dos soldaduras, 1 anillo de chapa incomp. relleno de filigrana, 9 grs	47.25			
8908	1 Par de argollas cuadradas, 4 grs	20.25		Nº 28306—B/U Nº 245378—	7.40
16377	1 Radio Marca «R.C.A. International» modelo 8QR622 S, No. 11409, caja de madera café con negro, con soldaduras en la parte delantera	93.10		José Gutiérrez Palacios, solicita Título Supletorio de predio rústico, situado en el barrio de «Las Mercedes de El Aguacate», esta jurisdicción, mide tres manzanas y tres cuartos de extensión, mas o menos, limitado: oriente, Pastor Baltodano; poniente, Pastor Baltodano y Juan Dionicio Palacios; norte, camino público; sur, José Baltodano.	
16795	1 Radio marca «Philips» tipo..... BX427A10 No. 20621, caja de bakelita café, faltándole la parte plástica a dos botones	91.70		Estímalo un mil córdobas.	
17865	1 Máquina de coser marca «Singer» 15/30 con su bobina, con devanador, sin la ruedita de hule, mueble de cinco gavetas en mal estado	183.40		Quien créase con derecho opóngase término de ley.	
17989	1 Máquina de coser marca «Pfaff» con su bobina, mueble de tres gavetas en mal estado sin la manecilla de la gaveta con la parte de encima desastillada	262.00			
18109	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de cinco gavetas café	235.80			
18219	1 Radio marca «Philips» caja de bakelita, con un costado quebrado	52.40			
18418	1 Radio marca Philips caja de bakelita	104.80			

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

3 2

Nº 28299—B/U Nº 280769—¢ 7.32

Ramón Argeñal, solicita Título Supletorio casa y solar esta población al occidente, bajo estos linderos: oriente, casa Sebastián Lagos y Dora Ponce; poniente, La Quebradita; norte, casa y solar de Brígida Neira v. de Moncada; y sur, casa de Juan Remon Espinosa.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley. Juzgado Local Civil.—San Francisco de Cuajiniquillapa, veintitres de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—León Cuadra M.—S. Canales A., Srío. Es conforme.—S. Canales A., Secretario.

3 2

Nº 28245—B/U Nº 317688—¢ 6.80

Manuel Jiménez Palacios, mayor de edad, casado, maestro Constructor, este domicilio, solicita Título Supletorio solar en cantón oriental esta ciudad, limitado: oriente, predio Luis Jarquín; poniente, solar y casas de Margarita Sanabria; norte, Elisa Rojas y Lucila Parrales; sur, calle pública interpuesta, Horacio Rodríguez.

Valorado: Doscientos Córdoba.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, doce Enero mil novecientos sesentidos.—José Aguilar P.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 28274—B/U Nº 337069—¢ 7.16

Hermanos Angela, Aquiles y Alejandro Fornos Mayorga, solicitan Título Supletorio casita y solar de ochenticuatro varas de poniente a oriente, por veintituna de norte a sur, lindando: norte, su tío Rafael Mayorga Oñgora; oriente, José Angel Díaz; sur, Balbino Rugama y Julio Alvarado; y poniente, avenida en medio, Manuela Parajón; procedente su tía Luisa.

Estímalo: Dos Mil Córdoba.

Quienes perjudicarse, opóngase término cartel.

Juzgado Civil de Distrito.—Chinandega, trece de Enero de mil novecientos sesentidos.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 2

Nº 28300—B/U Nº 287469—¢ 8.16

Pastora Bustos, mayor de edad, casada, oficios domésticos, esta jurisdicción, solicita Título Supletorio terreno rústico, casa sobre horcones y vieja, 12 x 5 varas, situado esta jurisdicción, linderos y dimensiones: norte, Isidoro Bustos, ciento ochenta y dos varas (182); sur, Diego Saballo, ciento ochenta y dos varas (182); oriente, Erasmo Holman, cincuenta y nueve varas y media (59 1/2); poniente, calle pública, setenta varas (70).

Húbolo por compra que hizo a Juana Rocha de Busto.

Valor: Doscientos Córdoba.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Buenos Aires, quince Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Rigoberto Mongalo.—Felipe Flores M., Secretario.

3 2

Nº 28400—B/U Nº 276755—¢ 7.00

Soffa Jaen, solicita título supletorio, predio urbano (Terreno propio), mide costado oriente y poniente, noventa varas, costado norte y sur, veintitres varas, limitado: oriente, predios la solicitante; poniente, Luis Zapata; norte, Justina Lirio de Robelo; y sur, calle en medio Felix Blanco. Compra Paubla Zapata Pravia.

Estímalo doscientos Córdoba.

Tenga derecho preséntese en tiempo.

Juzgado Local Civil Paz Centro tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Gregorio Ponce.—José Cárcamo, Srío.

3 1

Nº 28401—B/U Nº 330531—¢ 5.40

Matilde Urbina Morales, solicita Título Supletorio predio urbano, casa y solar, esta ciudad, barrio «Hojal», estos linderos: oriente, Máximo Torres; poniente, El Arroyo; norte, el Arroyo; sur, camino del Ganado.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, tres Febrero mil novecientos sesentidos.—Edmundo Matus M., Srío.

3 1

Nº 28402—B/U Nº 330479—¢ 4.92

Guadalupe Bonilla, solicita Título Supletorio finca urbana sita Nandalme, estos linderos: norte, calle; sur, Ana Zapata; oriente, Hernán Murillo; poniente, Dolores Talavera, Santiago Rosales.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, treinta Enero mil novecientos sesentidos.—Edmundo Matus M., Srío.

3 1

## CITACION

Nº 28816—B/U Nº 384725—¢ 3.20

Cito a los accionistas de «Inversiones Industriales de Nicaragua, S. A.», para Asamblea General Extraordinaria que se verificará 15 días después de ser publicada la presente citación, en las Oficinas de la Compañía en esta ciudad, a las 5:00 pm.

Objeto: Aumento de Capital Social.

Managua, D. N., 27 de Febrero de 1962.

Otto Benoni Springer Maison,  
Secretario.

1

## NOTIFICACION

Nº 28593—B/U Nº 318454—¢ 9.34

La suscrita Secretaria del Juzgado Civil del Distrito, a ustedes los que comprende el auto que se transcribirá, les hace saber: Que el juicio ordinario de reivindicación interpuesto por el doctor Rodol-

fo Correa Coronel, como Apoderado General Judicial del señor Raimundo Najlis, ha recaído el auto que literalmente dice:

«Juzgado de Distrito San Carlos, veintidos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. Las diez de la mañana.

De la demanda anterior y su modificación, emplázase al doctor Arturo Guillén, mandatario de los señores: José Guillermo Ubau Valle, Manuel Guadamuz, José Boniche, Armando Zambrana, José Quedo o Aguedo, Antonio Lumbí, Rosendo Espinoza, Godofredo Blandón, Justo Pastor Romero, Doroteo García, Carlos Barrios, Pilar Juárez y Francisco Condega, mayores de edad, finqueros, de estado civil ignorado y de este domicilio; y a los señores: Guillermo Valle Moreno, José María Castillo, Guillermo Pérez, Pablo Oporta, Gustavo Martínez, Rodolfo Ubau, Hilario Condega, Gustavo Torres, Juan Condega, Francisco Condega, Félix Mayorga, Alfredo Valle Mairena, Juan Armando Díaz, Domingo Mairena y Leonardo Blandón; de estado civil y domicilio ignorados, mayores de edad y finqueros, para que dentro del término de ocho días en el que va incluido el de la distancia, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si no comparecen. Notifíquese a los de domicilio conocido y a personados en la casa señalada, y a los de domicilio ignorado, por ser más de seis, por medio de «La Gaceta», Diario Oficial. Tiénese por rectificada la demanda teniéndose por demandado a Andrés Cerda, en lugar de Alberto Imeris. Razónese y devuélvase la Solvencia del Impuesto de Capital del actor; y acuérdate la medida de seguridad solicitada enviándose oficio al Sr. Comandante Departamental G.N., con inserción de este auto, a fin de q' ordene a su subalterno en el Valle de Guadalupe, que prevenga a todos los demandados que se abstengan de hacer derriba de montañas en los lotes que ocupan de la finca «Papaturre», que son objeto del presente juicio, bajo la pena de desacato si no obedecen la prevención.—Carlos Matamoros G.—Amparo Arceyut, Sria.»

Es conforme. San Carlos, veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. Las diez de la mañana.—Amparo Arceyut, Sria.

### Declaratorias de Herederos

No. 28601—B/U No. 384701—¢ 3.00

Andrea Sandoval, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su marido Celso González.

Interesados, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Febrero mil novecientos sesenta y dos. Alfonso Valle Argüello, Srio.

No. 28602—B/U No. 334702—¢ 3.05

Víctor Manuel Romero, solicita unión hermanos Aidalina, Josefa Mercedes y Julio César Romero, decláreseles herederos sucesión su madre Angelina Romero Aragón. Bienes consisten: predio en Nandaimé, cantón San Juan; y derechos y acciones.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Febrero mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Matus M., Srio.

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

### OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 37-71  
Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

#### Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00  
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre.. ¢ 25.00  
Por mes ..... ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

#### Para el Exterio:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año.... ¢ 11.00

Por la publicación de élisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.